



Buenos Aires, 9 de mayo de 2013

RES. N° 30/2013

VISTO:

El Expediente CM. N° DCC-288/12-0 s/Contratación de los Servicios de Telefonía Celular e Internet Móvil, y

CONSIDERANDO:

Que por Res. N° 58/2012 la Comisión de Administración y Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 28/2012, de etapa única, para la provisión de Tablets con servicio de Internet móvil y la contratación, con equipamiento en comodato, de los servicios de Telefonía celular Movil, Dispositivos USB Modem 3G con servicio de Internet Móvil y Líneas telefónicas -Tarjetas SIM, para su utilización por el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, con un presupuesto de Pesos Seis Millones Cincuenta y Siete Mil Setecientos Noventa y Seis (\$ 6.057.796.-) IVA incluido.

Que el llamado fue publicado en la página de internet del Poder Judicial (fs. 151), en el Boletín Oficial (fs. 177/178), en el diario La Nación (fs. 197/199) y en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs. 229).

Que a fs. 155/176 obran copias de las invitaciones remitidas a través de correo electrónico a empresas del ramo inscriptas en el RIUPP, como así también, a la Cámara Argentina de Comercio, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Guía General de Licitaciones y Presupuestos.

Que por Res. Pres. CAFITIT N° 44/2012 (fs. 202/204) se dejó sin efecto el procedimiento respecto del numeral 5, renglón 2, del Pliego de Condiciones



Particulares (adquisición de hasta 150 (ciento cincuenta) Tablets con servicio de Internet Móvil), y al numeral 10 del Pliego de Especificaciones Técnicas (tablets con servicio móvil). El acto administrativo fue publicado en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires (fs. 207) en la cartelera de la unidad operativa de Adquisiciones (fs. 208) y en el Boletín Oficial (fs. 221/223).

Que mediante Res. CAFITIT N° 73/2012 se postergó la apertura pública de ofertas para el 30 de noviembre de 2012, a las 12 horas (fs. 225/226), y por Res. Pres. CAFITIT N° 50/2012, se dispuso una nueva prórroga para el 17 de diciembre de 2012 (fs. 277/278). Las respectivas publicaciones y notificaciones realizadas, obran a fs. 228, 248, 257/260, 261/262 y 281 en el primer caso y a fs. 288/296, 330/331, 334/339, 342 y 343 en el segundo.

Que el Acta de Apertura obrante a fs. 353/354 acredita que se presentaron dos oferentes.

Que las ofertas fueron analizadas técnicamente por la Dirección de Informática y Tecnología, que a fs. 904/905 informó que Telefónica Móviles Argentina SA y Telecom Personal SA no cumplen con lo solicitado en el renglón 1 del Pliego de Especificaciones Técnicas. Para el renglón 3 Telefónica Móviles Argentina SA cumple con lo requerido en el pliego mencionado, mientras que Telecom Personal SA no. Finalmente ambos oferentes cumplen con solicitado para el renglón N° 4.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió a fs. 937/944, alcanzando las mismas conclusiones, esto es, que Telefónica Móviles Argentina SA presentó ofertas admisibles para los renglones 3 y 4 y Telecom Personal SA resulta admisible para el renglón N° 4 y no para el renglón 3. Ambas ofertas son inadmisibles para el renglón 1.

Que en dicho informe, la Comisión hace referencia al art. 13 del Pliego de Condiciones Particulares que establece que la adjudicación deberá recaer en un



solo oferente, motivo por el que deberán cotizar los cuatro renglones del Punto 5; *“caso contrario la oferta será desestimada”*, concluyendo que *“de la misma manera que no se habría adjudicado esta licitación a un oferente que no hubiera ofertado por los renglones 1 o 3, tampoco corresponde la adjudicación al ser considerada la oferta por cualquiera o ambos de esos renglones como “no admisible”*. En consecuencia, se propone declarar fracasada la contratación, por no haber ofertas admisibles para todos los renglones.

Que el dictamen fue notificado a los dos oferentes mediante correos electrónicos cuyas copias obran a fs. 945/949, se publicó en la página de internet de este Consejo, según consta a fs. 951 y en la cartelera de la Unidad de Operativa de Adquisiciones a fs. 956/958. Respecto a la publicación del Boletín Oficial a fs. 950 se agrega la solicitud de publicación y a fs. 960/961.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó: *“no tiene objeciones que formular sobre lo dictaminado oportunamente por la Comisión de Preadjudicaciones”*.

Que en sentido coincidente, la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, dictaminó proponiendo al Plenario declarar fracasada la Licitación Pública N° 28/2012..

Que en tal estado llega la actuación al Plenario.

Que habiéndose dado intervención a las dependencias técnicas competentes, y al haber alcanzado todas la misma conclusión, no se advierten razones de hecho ni de derecho que justifiquen apartarse de lo propuesto por la Comisión dictaminante.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,



**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1º: Declarar fracasada la Licitación Pública N° 28/2012.

Art. 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), notifíquese a los oferentes, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Compras y Contrataciones, a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° 30/2013

Alejandra García
Secretaria

Juan Manuel Olmos
Presidente